

tos provinciales o locales, constituidos por destacadas personalidades en el orden cultural, correspondiendo a aquéllos la concesión de las subvenciones necesarias para sufragar los gastos inherentes a las funciones encomendadas a la Delegación de la cátedra en cada provincia o ciudad con arreglo al presupuesto, que ha de ser elaborado conjuntamente por la propia cátedra y el patronato correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de junio de 1965 por la que se adjudica la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento del Museo Arqueológico Provincial de Orense.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 1644/1965, de 3 de junio del corriente año fué aprobado el proyecto de obras de acondicionamiento del Museo Arqueológico Provincial, de Orense, disponiéndose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Resultando que convocada concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por «Construcciones Emilio Suárez», con domicilio en Orense, calle de Curros Enriquez, número 37, que se compromete a realizar las obras con una baja del 0.10 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 3.885.209.71 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento del Museo Arqueológico Provincial, de Orense, al contratista «Construcciones Emilio Suárez», por un importe de contrata de 3.881.324,51 pesetas.

2.º Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras incluidos honorarios facultativos quede fijado exactamente en 4.030.551,89 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la constitución de la fianza definitiva por un importe de 155.408,38 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de junio de 1965 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo sobre una talla de madera dorada y policromada representando a la Virgen con el Niño, cuya exportación fué solicitada por Garrouste-Transportes Internacionales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Garrouste-Transportes Internacionales, con domicilio en esta capital, calle de la Reina, número 33, en nombre y representación de Maurice Calvet, fué solicitada de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, la oportuna autorización para exportar unas tallas de madera, acompañando a la solicitud relación y fotografías de las mismas, así como su valoración;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma el día 24 de abril del corriente año, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la obra registrada en la citada relación con el número 1, por tratarse de una talla en madera dorada y policromada de mediados del siglo XVI, estilo cercano al de Francisco Giralte, en buen estado de conservación, incluso en su policromía, y cuya salida de España sería una pérdida lamentable para el Tesoro Artístico de la Nación;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúna méritos suficientes para ello, sien-

do el precio que ha de regir esta adquisición, el mismo valor declarado por el solicitante de la Exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de treinta mil (30.000 pesetas), y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de junio de 1958, transcurrió el plazo señalado al efecto sin que fuese presentada alegación alguna.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que en el ejercicio de derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiriera con destino a un Museo del Estado una talla de madera dorada y policromada, representando a la Virgen con el Niño, obra del siglo XVI, cuya exportación fué solicitada por Garrouste-Transportes Internacionales.

Segundo. Que esta adquisición se haga por el precio de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se haga entrega a ésta de la obra de que se trata.

Tercero. Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se amplía el plazo de presentación de obras para el concurso del premio «Fray Luis de León».

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 13 de marzo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril siguiente, por la que se fijan las bases para el concurso del premio «Fray Luis de León», de traducción, se señala como fin del plazo para participar en dicho concurso el día 30 de junio, mas creyendo conveniente la ampliación de dicho plazo, de conformidad con el informe de la Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el plazo de presentación de obras del citado concurso quede ampliado hasta el día 31 del próximo mes de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobado y adjudicado el proyecto de obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en El Bosque (Cádiz).

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública de El Bosque (Cádiz), redactado por el Arquitecto don Joaquín Barquín y Barón;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 219.430,23 pesetas; pluses, 11.063,70 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 32.914,53 pesetas; importe de contrata, 263.408,46 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto el 2,75 por 100, 6.034,33 pesetas; honorarios facultativos por dirección, 6.034,33 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.620,59 pesetas. Total, 279.097,71 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más